



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 15 de diciembre de 1978.-

VISTO:

La necesidad de pavimentar y repavimentar el acceso a la localidad de Gorina, de acuerdo al proyecto, pliegos y demás condiciones elaborado por esta Comuna y aprobado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la pavimentación de dicha zona ha de encararse con prioridad a fin de beneficiar a un amplio sector local;

Que la concreción de dicha obra se realizará con aporte provincial asumiendo la Municipalidad las responsabilidades emergentes de la contratación, dirección, inspección y ejecución de las obras, reservándose la Dirección de Vialidad el derecho de supervisar los trabajos e informarse sobre la aplicación de los fondos;

POR ELLO:

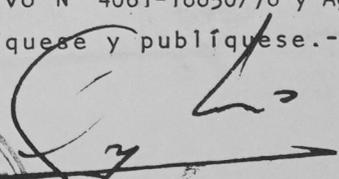
El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de las atribuciones del DEPARTAMENTO DELIBERATIVO, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 8613 modificada por la Ley 8851, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad a suscribir con la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio para la realización de la obra: "PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DEL ACCESO A LA LOCALIDAD DE GORINA, OBRA LA PLATA 114 y LA PLATA 115", cuyos antecedentes tramitan en Expediente Administrativo N° 4061-18850/78 y Agreg. Alc.1.-  
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

  
ING. RODOLFO A. ALVAREZ  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



  
OSCAR CARLOS MACELLARI  
CAPITAN DE NAVIO I. M. (R.E.)  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 4.534